



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN ELASTICO Y TELA POPELINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL TALLER ESCUELA DE OFICIOS MAPUCHES EN LEBU, CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO Y CONADI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 409

LEBU, 04 de Agosto de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 1420 del 19 de diciembre de 2019, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que aprueba Términos de Referencias de proyecto que se indica; Aprueba Asignación Directa a la Gobernación Provincial de Arauco, para ejecución del proyecto Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuches en Lebu; Firma convenio de ejecución de proyecto que se indica; Impútese el gasto al presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena.
- b) Resolución Exenta N° 8 del 13 de enero de 2020, que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- d) Oficio N° 179 de fecha 06.05.2020 de la Gobernación Provincial de Arauco, en donde solicita destinar recursos del ítem gastos operacionales, para la compra de insumos para confección de mascarillas reutilizables para ser destinadas a comunidades mapuches de la Provincia de Arauco.
- e) Resolución Exenta N° 581 de fecha 29.05.2020 de la CONADI Región del Biobío, que Autoriza modificación de gastos en Convenio entre la CONADI y Gobernación Provincial de Arauco.
- f) La cotización presentada por el proveedor COMERCIALIZADORA Y CONFECCIONADORA DE ARTICULOS DE DISEÑO LUZ TANIA HUENUL CANDIA E.I.R.L. RUT. 76.211.926-9.
- g) La solicitud de compra, emitida por la Sra. Verónica Villablanca Sepúlveda, Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco, contraparte Técnica, en el marco de la ejecución del proyecto Conadi.
- h) La necesidad de adquirir insumos para confección de mascarillas reutilizables, para ser destinadas a comunidades mapuches de la Provincia de Arauco.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** emisión de Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de 555 metros de elástico de 5 mm y 20 metros de Tela Popelina Negra, para la confección de mascarillas reutilizables, para ser destinadas a comunidades mapuches de la Provincia de Arauco, en el marco de la ejecución de Escuela de Oficios Mapuches en Lebu, por un monto total de \$ 139.522.- (ciento treinta y nueve mil quinientos veintidós pesos, IVA incluido) al proveedor **COMERCIALIZADORA Y CONFECCIONADORA DE ARTICULOS DE DISEÑO LUZ TANIA HUENUL CANDIA E.I.R.L. RUT. 76.211.926-9**, con domicilio en Segundo de Línea N° 321, comuna de Cañete, Región del Biobío
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al Ítem 214.05.99, de "Administración de Fondos de Terceros" Cuenta Corriente N° 55909000121 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



07/08/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7KkodkboRuWfTAs9twobEQ==

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas